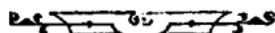


LA REFORMA ELECTORAL



BASES GENERALES QUE DEBEN INFORMARLA
PARA QUE DÉ LOS RESULTADOS
NECESARIOS

POR

VALERIO CERVERA



BURGOS
IMP. SUCESOR DE ARNAIZ,
Lain Calvo, 24 y Huerto del Rey, 21.
1904

ES PROPIEDAD



DEDICATORIA

Pareciéndome haber encontrado el medio de conseguir que la verdadera opinión pública prevalezca en el poder legislativo, que es la esencia del Gobierno, resultado que debe dar el sistema representativo y al cual tienden los estudios de todos los tratadistas del derecho político moderno que han propuesto procedimientos para constituir las verdaderas representaciones populares, y estando persuadido de que informando dicha opinión todas las leyes, desaparecerían las actuales luchas violentas de partidos y de clases, porque unos y otras verían en el sistema y régimen una garantía poderosa para la satisfacción de sus aspiraciones tan pronto como la opinión pública hubiese reconocido la conveniencia y justicia de las mismas, mi más vivo deseo ha sido y es el darlo á conocer y contribuir así en la medida de mis escasas fuerzas á que todos los partidos y clases sociales vean que puede haber en las leyes la más eficaz garantía de sus derechos é intereses legítimos y confíen en la eficacia de ellas desistiendo de acudir á la violencia para defenderlos y conseguir que prevalezcan.

Y hoy que la clase proletaria, por efecto de su organización societaria cada vez más pujante y vigorosa, constituye una amenaza de acudir á la violencia para satisfacer aspiraciones que considera legítimas, por no haber en las leyes garantías para conseguirlo pacíficamente, conviene más que nunca reformar la ley electoral, que es la más adecuada para dichas garantías. Y como al parecer se trata seriamente de reformarla, creo oportuna la ocasión para dar á conocer las bases generales indispensables para que dicha ley dé los resultados que la hacen necesaria, y dedico este humilde opúsculo á todos los hombres de buena voluntad, sin distinción de partidos ni de clases, por ser amantes de la conveniencia general y deseosos de que prevalezca ante todo y sobre todo.

Y no es que la reforma que garantice un régimen de justicia y de progreso sea solo conveniente á los hombres de buena voluntad; pues conviene igualmente á los dominados por pasiones bastardas y egoismos desmedidos. Que el bienestar que producen la tranquilidad de la propia conciencia y la concordia entre los hombres supera en mucho al que puede dar la satisfacción momentánea de dichas pasiones y egoismos que llevan siempre consigo luchas más ó menos violentas, contrariedades, disgustos y muchas veces la pérdida de los afectos más queridos y de los bienes que se pretendió injustamente adquirir y retener por la falsa creencia de que con ellos se lograría el bienestar apetecido.



LA REFORMA ELECTORAL

CAPÍTULO I

Importancia de la reforma conveniente.

La ley electoral es la base del sistema representativo indispensable para ejercer la soberanía de los pueblos por no ser posible que todos los ciudadanos intervengan personalmente en su Gobierno. Y como según sea más ó menos eficaz y perfecta la que rija, han de resultar más ó menos verdaderas las representaciones populares que se constituyan, y según sean ó no verdaderas las representaciones populares, las leyes serán la expresión de la verdadera opinión pública que debe informarlas todas, ó dificultarán el que esta prevalezca en la ley y en el Gobierno, es evidente que el régimen político inspirará más confianza según sea más perfecta la ley electoral que se establezca, y que habiendo en ella las garantías necesarias nadie se acordaría de la violencia para defender aspiraciones, derechos é intereses que tuviese por legítimos.

Bien puede asegurarse que si los proletarios viesen en las leyes suficientes garantías para la satisfacción de sus aspiraciones en lo que tuviesen de

legítimas, lo mismo los del campo socialista que los libertarios y anarquistas entrarían de lleno en la legalidad que tales garantías les brindase y desistirían de la violencia para satisfacerlas.

Y que lo hagan lo antes posible interesa tanto á la clase capitalista y á la media, hoy gobernantes, como á los mismos proletarios.

A los capitalistas y clase media les conviene, porque con todas las violencias de sus Gobiernos no han de conseguir que los proletarios desistan de la organización societaria que tienen adoptada y que cada día va aumentando y extendiéndose, siendo cada vez más peligrosa la amenaza de que acudan á la fuerza para tomar lo que consideran derecho suyo legítimo y no ven medio de conseguir pacíficamente. Y si al fin y al cabo han de ceder de sus intereses ante la ley ó ante la violencia, en lo que tengan de egoistas, es á todas luces preferible que cedan ante la ley que sea la expresión de la verdadera opinión pública, á medida que ésta lo vaya requiriendo, evitando así las perturbaciones y desgracias que puede acarrearles la desesperación de los proletarios que constituyen fuerza personal mucho mayor y cuya organización societaria tal vez llegue, si no se les da en la ley medios pacíficos para satisfacer aspiraciones legítimas, hasta unirse todos y llegar á la exageración en lo de exigir y emplear la fuerza para conseguirlo.

Y á los proletarios les conviene de igual modo porque, si al fin y al cabo no han de realizar con caracter permanente sino la satisfacción de sus aspiraciones en lo que tengan de legítimas, pudiendo conseguirlo por medio de la ley á medida que la opinión pública se fuese inclinando á favor de

ellas, el acudir á la legalidad es también muy preferible al empleo de la violencia con cuyo procedimiento antes de llegar al triunfo muchos de ellos han de ser víctimas de multitud de persecuciones y desdichas y la clase entera ha de serlo de grandes privaciones que pueden evitarse habiendo en la ley las garantías convenientes y acudiendo á ella para satisfacer aquellas. Y puesto que al encontrarse dueños de la situación con la victoria, cuando llegasen á alcanzarla, no podrían prescindir de constituir el país en régimen con el cual la opinión pública determinase la resolución de los asuntos y problemas en que hubiese diferencias de criterio, lo mismo que entre ellos hoy ocurre que para determinar lo que les conviene en cada caso no tienen más remedio que hacerlo por la mayoría de sus votos, ¿no sería preocupación lamentable y suicida el rehusar acogerse á la ley que les diese las garantías necesarias para satisfacer sus aspiraciones tan pronto como la opinión pública las considerase legítimas?

Es indudable que la reforma conveniente de la ley electoral haría desaparecer las actuales luchas violentas de los partidos y clases sociales, porque, después de implantada, el poder legislativo que se constituyese haría todas las leyes en el sentido que más garantizasen la satisfacción de todas las aspiraciones legítimas y la defensa de todos los derechos é intereses que mereciesen ser respetados y atendidos.

Y todo esto puede conseguirse facilmente reformándola según tengo la honra de proponer en este desaliñado y breve estudio, porque por la misma naturaleza de los procedimientos que entonces

habría establecidos, las representaciones populares serían verdaderas y la propia conveniencia de los elegidos representantes haría que todos procediesen siempre como buenos empleando toda su actividad y sus talentos en hacer las leyes justas.

Entonces los partidos jamás habrían de pensar en uniones para las cuales hubiesen de transigir á fin de constituir con ellas núcleos de personal lo más numeroso posible y con el concurso de todos conseguir mayor representación en el poder legislativo y mayor intervención é influencia en el Gobierno, porque cada uno, procediendo con la mayor independencia, podría obtener de las elecciones la representación que le correspondiese y ninguno podría sacar más de la legítima aunque se uniese con otros.

La unión y concordia de los que proclaman como fundamental legítimo el principio de que se gobierne el mismo pueblo ha de resultar del deber que tienen de ser consecuentes con este principio, según el cual todos ellos han de conformarse en que la opinión pública prevalezca en todos los casos y ocasiones, lo mismo si se trata de formas de gobierno que de adoptar soluciones de otra índole política ó referentes á problemas sociales, religiosos, económicos ó de cualesquiera otros; cuyo deber lleva consigo el de aceptar los procedimientos más eficaces para practicar el principio en su pureza y el de conformarse con los resultados naturales de los mismos. Que el defender el principio y rechazar dichos procedimientos ó no conformarse con sus resultados naturales sería inconsecuencia reprobable que pondría de manifiesto la hipocresía y la maldad de los que tal hiciesen, quienes mere-

cerían por ello el desprecio universal. Y como todos los partidos liberales reconocen como legítimo este principio, sean monárquicos ó republicanos, y llámense conservadores ó demócratas ó socialistas, resulta que la unión y concordia ha de ser espontánea y permanente entre todos ellos para establecer y defender los procedimientos que mas garanticen la práctica en su pureza del Gobierno ejercido por el pueblo.

Los mismos absolutistas que reconocen derecho fundamental legítimo solamente á los poderes emanados de la voluntad divina y por este motivo apoyados por la Iglesia, deben abandonar el absolutismo que sin razón defienden y han de conformarse también con que la opinión pública prevalezca en el Gobierno; pues si Dios dijo al profeta Samuel «oye su voz y pon Rey sobre ellos» (*Libro 1.º de los Reyes cap. VIII, vers. 22*), cuando el pueblo de Israel le manifestó que queria ser gobernado por Reyes y no por Jueces, y se lo ordenó en vista de la insistencia del pueblo á pesar de haberle antes advertido que le convenía más el gobierno de los Jueces que el de los Reyes, es evidente la voluntad de Dios, de que en lo referente al Gobierno se cumpla la del pueblo, aunque se le considere equivocado; por cuyo motivo al combatir la soberanía política ejercida por el pueblo, los que lo hagan cometen un acto de rebeldía contra la voluntad del mismo Dios.

Debe pues esperarse que reformando la ley electoral en el sentido que por la misma naturaleza de sus procedimientos hubiese de prevalecer siempre la opinión pública en el poder legislativo, se produciría espontáneamente la unión y concordia

permanentes de los hombres de buena voluntad de todos los partidos y clases sociales, porque sin necesidad de que ninguno abdicase de la más pequeña parte de sus aspiraciones, con esta sola reforma, que traería cuantas otras fuesen convenientes, los deseos de todos podrian quedar satisfechos tan pronto como la opinión pública estuviese convencida de su bondad y su justicia.

La presentación de programas que hoy los partidos hacen como promesa de que los cumplirán tan pronto dispongan de las riendas del poder, para que el país les ayude á conquistarlas, es en cierto modo un contrasentido, tratándose de partidos que proclaman como fundamental legítimo el principio mencionado; pues supone que consideran á la nación necesitada de que ellos realicen las soluciones comprendidas en aquellos, aun cuando la opinión pública sea partidaria de las mismas; en cuyo caso, denotando, el hecho, la convicción de que el país no está constituido en las condiciones necesarias para que la opinión pública prevalezca en el Gobierno, lo natural es que ante todo le ofreciesen la reforma con la cual se gobernase libremente y que sollicitasen su concurso para que les ayudase á establecerla. Que estando la nación en la plenitud de su soberanía, ya determinaría ella misma las soluciones que procediese dar á cuantos otros problemas pudiesen presentarse.

Esto es lo que debieran hacer los partidos liberales de todos los matices, sin perjuicio de propagar las ventajas de todas las soluciones que comprendiesen sus programas, para formar constantemente opinión en favor de ellas; por cuyo motivo la labor más eficaz y patriótica á que pueden dedicarse los

políticos, es la de presentar la reforma de la ley electoral que más gárantice la constitución de las representaciones populares verdaderas, y contribuir con cuantos elementos tengan á mano á que dicha reforma se lleve á cabo lo antes posible.

Esta reforma es para los Jefes de Estado muy conveniente, porque, por efecto de las facultades de nombrar á los Ministros y convocar y disolver las Cortes, ejercen en la política una influencia mucho más activa y decisiva que ningún otro ciudadano; y teniendo un medio seguro y eficaz que les diese á conocer todas las aspiraciones del país y la verdadera opinión pública, les sería mucho más fácil desempeñar su misión con el acierto que necesitan y que les reportase el asentimiento general de su nación.

Y á todos los ciudadanos les conviene que se establezca no solo en su nación sino tambien en las demás, porque á más de asegurar su bienestar garantizando, la reforma, el cumplimiento de la voluntad del pueblo en su nación, impediría las guerras que, promovidas muchas veces sin necesidad suficiente para justificarlas, perjudican á todos; pues la explotación y el dominio llevados á cabo por unos pueblos contra otros perjudica siempre á los mismos ciudadanos de los que los ejercen, quienes siempre han de considerarse en el peligro de las represalias consiguientes, hallándose constantemente expuestos á que los vencidos por ellos por la fuerza lleguen con el tiempo á ser sus vencedores, aparte de los perjuicios y sacrificios que les traen las guerras y demás luchas de egoismos excesivos, aunque venzan. Y como gobernándose de verdad los mismos pueblos, todos los civilizados

procurarían, por la propia conveniencia, establecer cuanto pudiese contribuir á la mejor concordia entre ellos y á que sus naturales hallasen en todas partes las garantías que necesitasen sus derechos é intereses legítimos, de ahí que interese á los ciudadanos de cada nación el que se establezca en todas la ley electoral más conveniente, porque por virtud de ella cada uno encontraría en las demás la protección más eficaz y ninguno habría de temer las consecuencias de políticas egoistas que amenazasen á la suya, la desmembrasen ó arruinasen.

Lo primero que un país necesita es estar constituido de manera que pueda resolver satisfactoriamente cuantas dudas y conflictos se puedan presentar. Todos los pueblos modernos han de resolverlos por medio de representantes. La ley electoral tiene por objeto elegir éstos. Según sean mejor ó peor elegidos darán buenos ó malos resultados. Luego, el elegirlos bien es de lo más importante y substancial y la ley electoral es la primera que debe procurarse sea lo más perfecta posible.



CAPÍTULO II

Circunstancias que la ley electoral ha de reunir

Teniendo como tiene por objeto la ley electoral, el hacer efectiva por medio de representantes la intervención de los ciudadanos en el poder legislativo, las circunstancias principales que ha de reunir son las de garantizar la representación de todos los electores y que por medio de ella se dé á conocer, respecto á cada asunto, la opinión de los mismos y la pública que debe prevalecer en el Gobierno.

Como el principio de la soberanía nacional requiere que todos los ciudadanos puedan intervenir en su Gobierno manifestando su opinión y voluntad en cada caso y ejerciendo igual influencia en la resolución de los asuntos, y la intervención de todos no puede hacerse efectiva personalmente, por las dificultades que ofrece el hacer las leyes estando constantemente reunidos todos los de una gran nación y hasta los del más insignificante municipio, quienes para atender á las múltiples necesidades de la vida han de emplear el tiempo dedicados á las demás ocupaciones y negocios, y también porque aun cuando pudieran estar constantemente reunidos, no sería fácil que se entendiesen para hacerlas

con la oportunidad más conveniente, de ahí el qué dicha intervención haya de ser ejercida por medio de representantes. Pero este medio no llenaría el objeto que lo hace indispensable si no diese exactamente, ó lo más aproximadamente posible, el mismo resultado que daría la intervención directa y personal de los ciudadanos; para lo cual es preciso que cada representante lo sea verdadero de los que legalmente represente y que en el desempeño de la representación sea la expresión de la opinión y voluntad de todos ellos. Y como ninguno puede honradamente defender lo que repugne á su conciencia, al tratar de elegir á los representantes ha de procurarse que las ideas y aspiraciones de cada uno coincidan con las de todos sus representados.

Respecto de la intervención de los ciudadanos en el Gobierno ha de tenerse presente que, siendo el objeto de este el atender oportunamente á las necesidades de todos los interesados, y precisándose para atenderlas la capacidad conveniente para conocerlas y ver el modo de remediarlas, la intervención de los que no tengan esta capacidad puede ser contraproducente en perjuicio de ellos mismos y de todos los demás, contribuyendo inconscientemente al malestar en vez de contribuir al bienestar. Por esto el derecho de intervenir en el Gobierno, que ha de ser común de todos los ciudadanos, por ser todos entidades sociales iguales y estar igualmente interesados en la marcha del Gobierno cuyas consecuencias buenas ó malas han de alcanzar lo mismo á los unos que á los otros, no ha de ser reconocido sino mediante la capacidad que ofrezca las convenientes probabilidades de ejercerla con acierto.

Así, lo primero que ha de determinarse es la capacidad mediante la cual ha de ser reconocido el derecho de los ciudadanos para intervenir en el poder legislativo en concepto de electores y en el de elegibles.

Algunos defienden la conveniencia de que sea una misma la base de capacidad para unos y otros, y otros la de que para los elegibles se exija una mayor; y también hay diferencias de opinión sobre si ha de ser igual el derecho de todos los electores ó si conviene que á las mayores capacidades se les reconozca el derecho de varios votos. Pero ni una ni otra de estas dos cuestiones tiene importancia bastante para que en los partidos se promuevan luchas empeñadas como pueden promoverse al tratar de reconocer ó no el derecho electoral, lo cual es lo único que puede dar lugar á la formación de partidos diferentes entre los que proclaman como legítimo el principio del Gobierno ejercido por el pueblo, por entender los unos que debe establecerse una capacidad y otros, que otra; pues respecto á los procedimientos todos han de estar conformes en que se adopten los que mas garanticen la práctica del principio en la mayor pureza posible. Y como ha de buscarse la capacidad en el desarrollo intelectual del individuo, por ser la inteligencia indispensable para ejercitar convenientemente estos derechos, ya se tome por base de ella el desarrollo intelectual que cada individuo deba manifestar oportunamente, ó la edad en que todos habrán podido alcanzarlo, ó ambas circunstancias á la vez, conviene, para evitar luchas violentas motivadas por pretender, cada uno, que prevalezca la que estime mas aceptable, que en aras de la concordia y

de la paz los partidos transijan hasta llegar á una común inteligencia respecto á este punto. Y no es grande el sacrificio que tengan necesidad de imponerse para ello, mientras se procure, como es un deber ineludible y universalmente reconocido, que la instrucción general se fomente y extienda cuanto las circunstancias y recursos lo permitan; pues, sea cual fuere la base que se adopte en virtud de las mútuas transacciones, los que prefieran otra que demuestre un desarrollo intelectual mayor podrán confiar en que por efecto de dicha instrucción todos los electores habrán adquirido muy pronto el que ellos consideren necesario, y los que opinen que el derecho se debe extender adoptando para reconocerlo una más reducida, también podrán confiar en que con la referida instrucción general llegarán pronto á la capacidad legal establecida, todos aquellos á quienes, según ellos, el derecho deba alcanzar. Todo es cuestión de fomentar y extender la instrucción general, cuanto se pueda.

Después ha de procurarse que todos los electores puedan ejercitar su derecho con la mayor independencia, porque no siendo así falta á la representación una de las principales cualidades que necesita para ser verdadera, la de que cada elector esté representado por el que más prefiera en cuanto sea posible.

La independencia de los electores no consiste solo en que cada uno pueda dar libremente el voto al candidato que prefiera; pues si el voto no produce la representación mejor posible del elector interesado, ya porque no le produzca ninguna ó porque la que le produzca no sea la que él desee y

se le pueda facilitar, el resultado de la independencia es nulo ó no es lo completo que debe ser.

Por esto ha de ser defectuoso todo sistema con el cual de las elecciones haya de resultar un total de representantes fijado previamente, porque antes de la elección no puede precisarse entre cuantos candidatos el cuerpo electoral repartiría sus sufragios dando cada elector el suyo al de su preferencia, y el fijar el total de representantes que las elecciones deban dar es contrariar la voluntad de los electores, puesto que votando cada uno con absoluta libertad é independencia los sufragios podrían resultar distribuidos entre un número de candidatos inferior al total fijado previamente.

El establecer que el número de representantes que compongan una Cámara no pueda exceder del máximo que se considere pueda reunir para la más acertada y oportuna resolución de los asuntos, es muy justo y conveniente, aunque los electores que den los votos á los candidatos que no resulten elegidos miembros de ella no puedan estar representados por los que más prefieran, pues no es posible armonizar el que cada elector tenga por representante suyo al candidato á quien dé el voto, para lo cual es preciso que todos los candidatos sean elegidos representantes, con la necesidad de que la Cámara no reuna un total de representantes excesivo, para lo cual es indispensable fijar el máximo del cual se considere no pueda pasar el total de miembros de ella. Y como el ser excesivo el total de miembros de una Cámara de representantes puede ser perjudicial por las dificultades que puede ofrecer para tomar los acuerdos con la oportunidad y el acierto convenientes, y el ser reducido no ofrece dificulta-

des de ninguna clase y puede ser una ventaja, porque cuanto más reducido sea el número de los que pertenezcan á un Cuerpo deliberante es más fácil que se entiendan y resuelvan oportunamente los asuntos, conviene fijar el máximum de los que pueda elegirse y que, no excediendo del máximum fijado el total de los candidatos entre quienes se repartan los sufragios, se elija á todos ellos.

Es un error suponer asegurada la independencia de los electores con el secreto de los votos ó sea, emitiéndolos con papeleta doblada para que nadie pueda saber á favor de quien emita el suyo cada uno. Según hoy se practica este medio resulta inútil, pues á todas horas y á cada momento en los días de elecciones se sabe cuantos votos ha obtenido cada candidato. Y aunque el secreto de los votos estuviese más garantizado, es por muchos conceptos preferible el voto público, sobre todo porque con él puede impedirse que ninguno aparezca emitido por otro que no sea el elector interesado ni pueda ser aplicado á ningún candidato que no sea el de este, lo cual con el voto público puede conseguirse fácilmente entregando la autoridad local correspondiente, al elector, el resguardo que justifique á favor de quien haya votado, y dejando, el elector á la autoridad local, el del voto que haya emitido ante la misma; en cuyo caso las elecciones podrían durar los días convenientes para que los electores pudiesen votar comodamente en las localidades de su residencia habitual.

Si mientras se emita los sufragios con papeleta doblada se votase con sobres oficiales exactamente iguales, de papel propio para que no pudiese verse las candidaturas que encerrasen, de los cuales po-

dría haber en cada mesa electoral los necesarios para sus electores, y el elector hubiese de pasar á uno de los locales cerrados que al efecto se habilitasen próximos á la mesa y en los que los candidatos tuviesen sus candidaturas colocadas de modo que fuese facil á cada uno escoger la que quisiese, y hubiese de permanecer en él unos minutos solo, saliendo con el sobre cerrado y entregándolo al Presidente, la independencía de los electores estaría bastante mas garantizada que hoy, porque cada uno en el acto de votar podría burlar toda la vigilancia ejercida hasta entonces sobre él para cohibirle y nadie podría saber á quien hubiese dado el voto si él no lo manifestase. Pero de todos modos, siendo público, el voto ofrece muchas mas ventajas que siendo reservado, aunque solo fuese por ser con él dificultoso el hacer los chanchullos que con este son muy fáciles.

Algunos pretenden que el voto de los electores debe ser obligatorio para que los indiferentes en política tomen parte en ella y contribuyan como los demás á la marcha del Gobierno; y esto en vez de ser un bien, mas parece llamado á grandes perjuicios.

Es claro que si no fuese un mal mayor con vendría que todos los electores ejercitasen su derecho, para que el poder legislativo fuese la representación de todo el Cuerpo electoral y con la intervención de todos los capacitados hubiese más probabilidades de que la opinión pública prevaleciese en el Gobierno. Pero, ¿que debe esperarse de los votos emitidos por la fuerza? ¿No ha de temerse que den resultados contraproducentes? Podrá conminarse á los electores con retirarles temporalmen-

te el derecho electoral y los civiles si no ejercitan el primero. Pero, ¿qué les importa á los que no quieran ejercitarlo, el que se les retire el derecho electoral? Y si para que no se les retire los civiles ó no sufrir otros perjuicios se ven obligados á votar, ¿no ha de temerse que lo hagan en el sentido contrario al conveniente, aunque no sea más que por despecho? ¿No ha de temerse que si no votan por desconocer la importancia del sufragio y por esto serles indiferente que resulten elegidos representantes estos ó los otros candidatos, den los votos á los que más los paguen y que por el solo hecho de comprarlos han de ser poco escrupulosos y por consiguiente hombres corrompidos é inmorales de quienes no ha de esperarse que desempeñen la representación leal y honradamente?

El voto electoral obligatorio mas bien parece que ha de convenir á los caciques, por haberse de temer que los indiferentes por desconocer la gran importancia que tiene para todos la intervención en la política los diesen á quienes más se los pagasen ó más les prometiesen á cambio de ellos.

Es muy justo y conveniente que se haga obligatorio el de los representantes, porque al aceptar la representación adquieren el compromiso voluntario de ejercer con su palabra y con su voto en el poder legislativo la intervención que sus representados no pueden ejercer personalmente, y porque absteniéndose de votar les privan de hacerla efectiva. Pero á los electores no conviene obligarles á emitirlo. Y si al fin y al cabo, mientras el voto sea secreto, el que no quiera que el suyo produzca resultados en ningún sentido puede eludir todas las responsabilidades establecidas votando en blan-

co ¿á qué conduce el voto obligatorio? Mientras sea secreto, lo menos malo que tiene el hacerlo obligatorio es el ser inútil tal medida.

Habiendo de alcanzarnos á todos las consecuencias buenas ó malas de la marcha de los Gobiernos, cuando un elector no vota ha de ser ó porque no conozca la importancia de la intervención de todos en la política, ó porque considere inútil el emitir el voto en el sentido que él quisiera, ó porque por la índole de las luchas de los candidatos y partidos en las elecciones como las actuales tema que el tomar parte activa en ellas le irroque perjuicios.

Por esto para conseguir el objeto, en vez de hacer obligatorio el voto de los electores lo mas conveniente es adoptar procedimientos con los cuales cada uno pueda confiar en que al ejercitar su derecho no lo hará inutilmente, sea cual fuere el sentido en que vote, ni se le irrogarán perjuicios, sino que contribuirá á que la opinión pública prevalezca en el Gobierno, que es lo que inspira á todos la más absoluta y completa confianza. Y estos procedimientos son los que mejor produzcan las representaciones populares verdaderas, para las cuales ninguno ha de ser elegido representante por mayoría de votos, sino que cada voto ha de producir la representación individual del elector no dependiendo del resultado de otros votos.

Tratándose de tomar acuerdos por agrupaciones ó colectividades en que haya diferentes opiniones sobre los asuntos que los motivan, no hay más remedio que hacerlo por mayoría de votos de los interesados, porque con referencia á cada asunto el acuerdo no puede recaer sino en un sentido y no

puede ser la expresión de la voluntad de todos sino respecto á que todos se conforman en que en estos casos prevalezca la del mayor número, por ser lo único práctico y lo universalmente admitido para tomar acuerdos de esta clase. Tampoco puede hacerse de otro modo cuando se trata de elegir algún representante que sea la expresión de la voluntad de la agrupación ó colectividad que la haya manifestado tomando el correspondiente acuerdo por mayoría de votos. Pero esto no procede tratándose de constituir las representaciones populares, porque en ellas ninguno puede ser representante sino de aquellos que con sus votos hayan manifestado individualmente que quieren que lo sea de ellos y cuyas ideas, aspiraciones, derechos é intereses él pueda defender á un mismo tiempo, defendiendo á la vez lo que estime justo y conveniente. Y como toda elección por mayoría de votos supone discrepancia de criterio por diferencias más ó menos marcadas entre la opinión de las mayorías y la de las minorías, no siendo posible que el elegido sea en cada caso la expresión de las de todos los interesados, y no pudiendo defender la de los unos sin combatir la de los otros, para que en dichas representaciones los elegidos puedan ser representantes verdaderos no puede hacerse la elección sino eligiendo cada individuo el suyo con su voto independiente.

Por este motivo al tratarse de constituir las representaciones populares cada voto que se emita en las correspondientes elecciones ha de producir la representación del elector interesado, con lo cual cada representante puede serlo verdadero de muchos miles y aunque sea de millones de electo-

res, porque cada uno de ellos le haya elegido con su voto independiente y la opinión y voluntad de todos ellos coincidan en cada caso con las de él.

Y no basta que el voto de cada elector produzca su representación individual, para los efectos del Gobierno ejercido por el pueblo. Que la representación no sería necesaria sino fuese para hacer efectiva con ella en el poder legislativo la intervención que corresponde á los ciudadanos capacitados; por cuyo motivo después de garantizar la ley electoral la representación verdadera de todos los electores que ejerciten su derecho, ha de garantizar también al que con ella resulte efectiva dicha intervención, lo cual ha de procurarse tanto con el voto obligatorio de los representantes y con procedimientos eficaces para que el de cada uno produzca la intervención de todos los electores que represente, como con estímulos poderosamente suficientes para que los representantes tengan el mayor interés en desempeñar el cargo leal y honradamente emitiendo su voto siempre que les corresponda y puedan hacerlo y siendo en cada caso la expresión de la opinión y voluntad de sus representados. Que la representación sería inútil si no se hiciese efectiva la intervención de los electores por abstenerse de votar sus representantes, y podría ser ineficaz si el voto de cada representante no produjese la cantidad de intervención correspondiente á los que representase, y contraproducente si la produjese en sentido contrario del que ellos desearan. Y como si no se retribuyese la representación no podrían estar todos los electores representados por los elegibles de su preferencia cuando algunos quisieran estarlo por los que no pudiesen aceptarla por carecer de

bienes de fortuna para atender á sus necesidades y obligaciones mientras la desempeñasen, conviene asimismo retribuir las populares para que sean verdaderas. Y conviene retribuir las proporcionalmente señalando una retribución por cada voto obtenido directamente del cuerpo electoral, porque esto constituye un gran estímulo para que todos los representantes cumplan tan bien como les sea posible sus deberes.



CAPÍTULO III

Estudio de los principales sistemas de elección y de los resultados naturales de los mismos.

La elección de los representantes por mayoría de votos de distritos es el sistema que ofrece resultados mas contraproducentes.

Bastaría fijarse, para convencerse de ello, en los que siempre ha dado, lo mismo tratándose de constituir la representación nacional que de constituir Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos. Pero el estudio de los que ofrece por efecto de la naturaleza de sus procedimientos, da la seguridad de que ha de darlos forzosamente siempre malos.

Veamos, para ejemplo, lo que sucede y ha de suceder lógicamente tratándose de elecciones para Diputados á Cortes.

Para constituir el Congreso de los Diputados se divide la nación en distritos que tengan aproximadamente el mismo contingente de electores, para que cada uno elija por mayoría de votos á un Diputado que lo represente; de lo cual resulta que el Congreso ha de formarse con un total de Diputados igual al de distritos. Y como por suponerse que cada diputado representa un mismo contingente de electores por representar todo un distrito, se dá igual valor á los votos de todos ellos emitidos en las votaciones del Congreso, se supone tambien que todos los electores tienen por medio de sus repre-

sentantes la intervención que les corresponde en el poder legislativo, ó sea, que es igual la que tienen los unos y los otros.

Si cada Diputado resultase verdadero representante de todos los electores del distrito que le elige, la nación entera estaría bien representada en el Congreso, porque ha de estarlo el todo cuando lo están todas sus partes, y la intervención igual de dichos electores resultaría efectiva con los votos de sus representantes, por representar cada uno de estos igual contingente de electores y dar en este caso su voto igual resultado al que darían los de sus representados emitidos individualmente por los mismos en aquellas votaciones. Los votos de los Diputados tendrían un valor que repartido entre sus representados sería igual la influencia que resultaría ejercida por todos los electores en las votaciones del Congreso.

Pero como no es cierto que cada Diputado pueda ser verdadero representante de todos los electores del distrito que le elige, ni aun cuando las elecciones se hiciesen con la mayor legalidad y buena fé emitiendo todos los electores los sufragios libremente en favor de los candidatos de su confianza, tampoco puede serlo que en el Congreso se reuna la verdadera representación de la nación ni que con los votos de los Diputados resulte efectiva la intervención igual de todos los electores en el poder legislativo.

Pudiendo haber como generalmente hay en todos los distritos la misma diversidad de aspiraciones é intereses que en la nación entera, por haber en cada uno electores de todos los partidos y clases sociales, y no pudiendo ninguno ser verdadero re

presentante sino de aquellos que manifiesten con su voto su deseo de que lo sea de ellos y cuyas ideas y aspiraciones defiendan en el desempeño de su misión, que no pueden ser sino los de un partido ó de una fracción, es claro que ninguno puede serlo sino, en caso, de los que le dieron los sufragios, que lo natural es que sean minoría reducida en el distrito. Y decimos en caso, porque como los partidos, para luchar con más probabilidades de triunfo en estas elecciones, tienen necesidad de hacerlo convenientemente organizados y dando los electores de cada uno, en cada distrito, todos sus votos al candidato que acuerdan previamente, son muchos los que por disciplina de partido dán los suyos á candidatos que no son los de su preferencia; por cuyo motivo ni siquiera de todos los que les dieron los sufragios en los distritos pueden en conciencia ser considerados verdaderos representantes los elegidos de este modo. Y no pudiendo ninguno serlo sino, en último extremo, de los que le dieron los sufragios, y siendo estos minoría del distrito, la representación así elegida no puede ser sino la de una minoría de los distritos y la reunida en el Congreso no puede ser sino la de una minoría de la nación, no pudiendo hacerse efectiva en el poder legislativo sino la intervención de una minoría del cuerpo electoral ni ser las leyes la expresión de la verdadera opinión pública. Y como en cada distrito puede depender de pocos votos y de uno solo la victoria ó la derrota de los candidatos que luchan en él, y de la victoria ó derrota de los respectivos candidatos depende la influencia de los partidos en el poder legislativo y por tanto en el Gobierno ó el quedar anulados para ejercer en él

influencia alguna, todos los candidatos y partidos tienen el mayor interes en reunir á su favor el mayor número posible de votos, unas veces por el deseo patriótico de defender con más fuerza y llevar á las leyes aspiraciones de orden, de progreso y de justicia, y otras para conquistar las riendas del poder y satisfacer, abusando de este y cometiendo impunemente toda clase de atropellos, aspiraciones bastardas, pasiones desmedidas y egoismos personales.

Con este procedimiento un solo partido puede alcanzar toda la representación legal de la nación obteniendo el triunfo de candidatos suyos en todos los distritos. Y si bien lo más frecuente es que siempre tengan distritos que les elijan los políticos más significados de todos los partidos importantes, tal vez porque á cada partido cuando gobierna le conviene tener alguna oposición y por este motivo ó por interés recíproco se apoyan mutuamente en estos casos los hombres de primera fila de los mismos, lo cierto es que la experiencia constantemente repetida demuestra que el partido que gobierna cuando se hacen las elecciones lleva casi siempre al Congreso una gran mayoría de Diputados suyos, con la cual dispone de la omnipotencia en el Gobierno y puede proteger á los correligionarios y amigos facilitándoles toda clase de beneficios y hasta absolviéndoles por cuantos desmanes y atropellos hubieran cometido, y perjudicar á los adversarios con toda clase de persecuciones y dificultándoles impunemente el ejercicio de los derechos más legítimos; siendo esta la causa principal de las perturbaciones, desórdenes y abusos que trae consigo el odiado caciquismo que tiene en este pro-

cedimiento el terreno más abonado para su desarrollo y la satisfacción de sus egoismos, y que por este motivo cada día se presenta más atrevido y más pujante sembrando en todas partes la inmoralidad más vergonzosa y la más cruel desolación.

Porque los hombres más corrompidos y egoistas *entran á formar parte de los diferentes partidos*; y los unos pretendiendo ejercer de caciques máximos solicitan el apoyo de los que pretenden serlo en sus localidades, y los que quieren serlo locales lo solicitan de sus convecinos, parientes y amigos haciéndoles toda clase de ofrecimientos de protección si les secundan, y amenazándoles con toda clase de persecuciones y perjuicios si no lo hacen. Y como los del partido que gobierna tienen siempre medio para llevar á cabo impunemente sus propósitos, son muchos los que se someten y les secundan hasta el punto de que la Administración y la política ya no son más que luchas enconadas de caciques que cuando sus partidos están en el poder todo lo explotan y atropellan en beneficio propio y en perjuicio de los indiferentes en política y muchas veces de los cándidos que les apoyan en las localidades, quienes casi siempre son víctimas de su candidez por ser mucho mayores los perjuicios que sufren cuando sus adversarios gobiernan y les persiguen, que los beneficios que les reporta la protección de los que se la dispensan cuando mandan.

La desconfianza de que mejoren las malas costumbres más arraigadas cada día y de que desaparezca el caciquismo y tengan remedio los males universalmente deplorados y con razón atribuidos á la política según actualmente se practica, suponiendo que los encargados de ejecutar las leyes y

reglamentos siempre hallaran medios de anular los buenos propósitos de los que lo deseen, tiene fundamento muy poco meditado, porque conocida la causa origen de las costumbres y los males, unas y otros han de desaparecer destruyendo aquella, lo mismo que no ha de esperarse que desaparezcan nunca los males ni mejoren las costumbres mientras no se destruya la causa de que son efecto. ¿Cómo han de mejorar las costumbres deplorables mientras subsista la causa que las produce y las fomenta? ¿No han de empeorar mas cada dia en vez de mejorar? Pues también es evidente que destruyendo la causa desaparecen los efectos de la misma, y que por consiguiente al destruir la que ha producido y arraiga las costumbres de referencia, han de desaparecer estas costumbres juntamente con los demás males que son efectos de ella.

Teniendo pues en cuenta que si se han formado las deplorables costumbres que cada dia arraigan más en el pais, es porque son consecuencia natural de los defectuosos procedimientos adoptados para constituir las representaciones populares, debe confiarse en que reformando la ley electoral y adoptando un sistema cuyos procedimientos ofrezcan por su propia naturaleza resultados favorables, las costumbres de hoy desaparecerian al instante por efecto y consecuencia de la naturaleza de los nuevos procedimientos.

Con la elección de un Diputado por distrito, en la que es inevitable la lucha entre los electores, candidatos y partidos, porque en cada distrito no puede ser elegido sino un candidato, dependiendo de la victoria ó derrota de los candidatos en los distritos el que los mismos candidatos y sus electores

y partidos adquirieran influencia omnipotente en el poder legislativo y en el Gobierno ó pierdan toda la legítima que les corresponde, y pudiendo depender, la victoria ó la derrota, de algunos votos más ó menos emitidos á su favor ó de uno solo, es natural que la lucha en los distritos sea enconada y que los electores, candidatos y partidos traten de conseguir en ellos la victoria á toda costa y de satisfacer este deseo organizándose para constituir la mayor fuerza posible con el concurso de todos los respectivos afiliados dirigido en el sentido que más les convenga, y es tambien natural que protejan á quienes les apoyen y que traten de anular á sus adversarios. El egoismo individual y el colectivo lo traen consigo con este sistema de elección que favorece más que ningún otro al caciquismo, el cual desaparecería en cuanto se adoptasen procedimientos con los cuales por su propia naturaleza hubiese de producirse el Gobierno ejercido por el pueblo constituyéndose representaciones populares verdaderas; pues los egoismos individuales y colectivos, que con los procedimientos actuales tienen medio facil de imponerse á las conveniencias generales, no podrían entonces prevalecer en contra de ellas y por este motivo se someterían á las mismas perdiendo fuerza cada día hasta hacerse inofensivos.

Siendo universalmente reconocida la ineficacia de semejante procedimiento para constituir las representaciones populares, y ante la necesidad de satisfacer las fuertes y justas exigencias de los partidos relegados con él á una constante oposición, se ha reformado la ley estableciendo circunscripciones que, comprendiendo varios de los distritos

mencionados y debiendo por consiguiente elegir varios Diputados, asegurasen la representación de minorías no pudiendo ningún elector dar el voto sino á un número de candidatos inferior al de Diputados que su circunscripción deba elegir, de manera que para elegirlos todos sean necesarios en cada uno candidatos de dos candidaturas.

Pero esto tampoco resuelve la cuestión de garantizar como se pretende la representación de las minorías, porque para conseguir este resultado es preciso asegurar la de todos los partidos y fracciones y la correspondiente á cada una por el número de sus respectivos afiliados. Y como por el interés que cada partido y cada fracción tienen de llevar al Congreso el mayor número posible de Diputados ha de suponerse que cada elector dará su voto á tantos candidatos como le sea permitido, y en todas las circunscripciones pueden triunfar los de unos mismos partidos y hasta los de unas mismas fracciones, con este procedimiento no se garantiza sino alguna representación á una minoría.

Si para elegir los Diputados de cada circunscripción se necesitasen candidatos de tres candidaturas, se garantizaría alguna á tres partidos; si se necesitasen los de cuatro se garantizaría alguna de cuatro, y así sucesivamente. Y como no es posible saber los de cuantas candidaturas serán necesarios para garantizar toda la correspondiente á todos los partidos y fracciones, y se garantiza más la correspondiente á cada una á medida que es mayor el número de Diputados que cada circunscripción deba elegir y por consiguiente á medida que estos son más grandes, y á medida también que sea menor el número de candidatos que cada

elector pueda incluir en su candidatura, resulta que la mayor eficacia y perfección en este punto está en que para estos efectos la nación entera elija todos los Diputados, no valiendo ningún voto más que para un candidato.

Es evidente que esto último es también indispensable, porque aun cuando la nación entera los eligiese todos, si cada elector pudiese dar el voto á tantos candidatos como Diputados hubiese de elegirse, todos los Diputados serían de un solo partido, pues todos los electores votarían á favor de una lista de candidatos que bastase para el completo de los Diputados y por tal motivo un solo partido podría obtener la representación entera del Congreso venciendo á los demás. Si para elegirlos todos se necesitasen en este caso nombres de dos candidaturas, serían dos los partidos que tendrían asegurada más ó menos representación. Si se necesitasen de tres, la tendrían asegurada tres partidos. Y así sucesivamente, llegando á la misma conclusión de que para garantizar la de todos los partidos y fracciones y la correspondiente á cada una la nación entera ha de elegir todos sus Diputados no permitiendo que ningún voto valga mas que para un candidato.

El elegir la nación entera todos los Diputados tiene por sí solo la gran ventaja de que disminuye el interés de comprar votos y de obtenerlos por otros medios reprobados, porque aun cuando cada elector pudiese votar con una lista de tantos candidatos como Diputados hubiere de elegirse, y aunque cada partido fuese á la lucha convenientemente organizado de manera que todos sus electores votasen con una misma lista de candidatos incluyendo

en ella á los mismos que eligiendo á los Diputados por distritos de uno solo se presentarian candidatos en ellos, cada uno de estos candidatos habria de sacrificarse en dinero y en prestigio por todos los demas, al hacerlo para él comprando votos ó procurando conseguirlos por medios reprobados, y aunque sabria que á los demas les sucedería lo mismo, ninguno se siente tan dispuesto á sacrificios si han de servir para otros como si los hace directamente para él solo; por cuyo motivo ha de suponerse que por el solo hecho de acumularse para los candidatos los votos emitidos en favor de ellos en toda la nación, los electores serian menos molestados con exigencias y coacciones y sería mas respetado su derecho. Y de esto tenemos demostraciones evidentes; porque habiéndose hecho aquí elecciones por distritos de un solo Diputado, por circunscripciones de varios en que ningún elector pudiese votar á favor de tantos candidatos como Diputados su circunscripción hubiese de elegir, y por acumulación de los votos emitidos en todos los distritos de uno solo, y siendo el tanto por ciento de protestas contenidas en las actas presentadas por los candidatos y la gravedad de las mismas, el mejor indicador de la legalidad ó ilegalidad de las correspondientes elecciones, ese tanto por ciento ha sido mucho mas reducido en las actas procedentes de circunscripciones de varios Diputados que en las procedentes de distritos de uno solo, y respecto á los votos que ha correspondido acumular no se presentó protesta alguna.

La acumulación es para este efecto una ventaja; pero para que dé completos resultados ha de estar establecida con todas sus condiciones natura-

les. Así hube de manifestarlo al eminente y patriótico tribuno D. Emilio Castelar hablando sobre los malos resultados que se habian obtenido de ella según fué establecida en nuestra ley, pues solo sirvió para demostrar el prestigio político de los prohombres de nuestros partidos que llegaron á reunir los treinta mil sufragios de los distritos de un solo Diputado que la ley establecia como necesarios para ser elegidos por la acumulación aquellos á quienes fuesen dados y no resultasen elegidos por ningún distrito ni por ninguna circunscripción; no habiendo resultado elegido por ella sino D. Eugenio Montero Rios, no obstante haber obtenido muchos los treinta mil votos mencionados.

Don Emilio Castelar sería seguramente si viviese uno de los que mas trabajarían para que se estableciesen los procedimientos que motivan este estudio, pues así me lo ofreció y en la correspondencia particular con que se dignó honrarme me recomendaba que persistiese en la conveniencia de ellos.

Partiendo de la base de que la nación entera elija todos sus Diputados se han propuesto diferentes sistemas de elección, siendo los principales el *del cociente* y el *de listas concurrentes*.

Con el primero se divide el número de electores de la nación por el de Diputados que haya de elegirse y, dando la preferencia á los candidatos que obtengan mas sufragios, se elige los necesarios hasta completar el total de Diputados y se considera á cada uno de estos como representante de un número de electores igual al del cociente que resulte.

Este sistema facilita bastante la representa-

ción proporcional de los partidos, pero tiene la gran dificultad de suponerse que con él todos los electores tendrán en el Congreso la representación mejor posible, siendo así que habiendo de resultar elegidos Diputados, candidatos que habrán obtenido bastantes más ó bastantes menos votos de los correspondientes al cociente, han de ser muchos los electores que no puedan estar representados por los de su preferencia aunque sean elegidos Diputados, y muchos á quienes se les suponga representación legal no siendo verdadera.

Con el segundo cada partido ha de presentar antes de la elección una lista oficial de todos sus candidatos y ha de hacerse otra con los que en el escrutinio general aparezcan con votos obtenidos y no figuren en ninguna de las oficiales de partido; y después de dividir el total de votos emitidos en la elección por el de Diputados que haya de elegirse, se saca de cada lista tantos Diputados cuantas veces el cociente que resulte esté comprendido en el total de sufragios obtenidos por los candidatos que figuren en la misma, prefiriendo, para designar los que han de serlo, á los que aparezcan con mas votos.

Este asegura igualmente la representación proporcional de los partidos, pero tiene también la gran dificultad de que pueden resultar muchos electores legalmente representados por Diputados que no sean los candidatos de su preferencia y que por este motivo no lo estén tan bien como es posible.

Y lo mismo con el uno que con el otro se presenta esta dificultad, porque en ambos se parte de las bases de que el Congreso ha de componerse de

un total de Diputados que ha de fijarse previamente y de que ha de tener igual valor el voto de cada uno; con cuyas bases no es fácil ni parece posible hallar un buen sistema como lo es prescindiendo de ellas.

Estableciendo un máximo de candidatos que pudiesen ser elegidos Diputados; que ningún elector pudiese dar el voto á más de un candidato; que se hiciese un escrutinio general acumulándose para cada candidato cuantos votos apareciesen emitidos á su favor, sean cuales fueren los colegios ó secciones electorales de la nación en que los electores se los hubiesen dado; que si apareciesen con votos y aceptasen la representación, reuniendo las demás condiciones necesarias para desempeñarla, un total de candidatos mayor del máximo fijado, se proclamase á los que resultasen con más votos, hasta completar este, y si dicho total no excediese del máximo se proclamase á todos constituyéndose con ellos el Congreso, sea cual fuere su número; que al no resultar elegidos todos los candidatos por cualquier motivo, si el voto fuese secreto cada uno de los que se hallasen en tal caso hubiese de designar, después de constituido el Congreso, al Diputado que hubiese de representar á los electores que le dieron á él los votos, y si fuese público pudiesen hacer esta designación individualmente los mismos electores que hubiesen votado en favor de ellos; que cada Diputado representase á los electores cuyos votos le hubiesen sido acumulados por habérselos dado ellos directamente ó habérselos transferido sus respectivos candidatos designándole á este efecto, y que en las votaciones del Congreso el voto de cada Diputado tuviese un valor pro-

porcional equivalente al número de electores que representase ó al de votos que le hubiesen sido acumulados en caso de adoptarse el dar varios á los de capacidades superiores, es indudable que no quedaría un solo elector sin la representación mejor posible, porque los que no pudiesen estar representados por los candidatos de su preferencia lo estarían por los Diputados que estos elegirían al efecto, y con el voto proporcional de los Diputados resultaría efectiva la intervención igual de todos los electores en las votaciones del Congreso lo mismo que si cada uno hubiese votado en ellas directa y personalmente.

Este sistema daría seguramente los mejores resultados aunque para ser un candidato proclamado Diputado no fuese necesario haber obtenido del cuerpo electoral un número determinado de sufragios; pero el establecer un mínimo de los que fuesen indispensables podría ser muy conveniente para impedir que ninguno pudiese serlo por el capricho de algunos electores ni por caciques locales á quienes moviesen más que el bien general los egoismos particulares. Fijando en quince ó veinte mil el mínimo de los votos necesarios para la diputación á Cortes, seguramente ninguno acudiría á los influyentes locales para obtenerlos, porque ni siquiera con este sistema sería fácil ni tal vez posible el reunirlos, y todos los que la deseasen y por sus talentos y demás cualidades personales la mereciesen tratarían de obtenerla trabajando cuanto pudiesen en beneficio del país, por ser el medio mas eficaz para conquistar las simpatías generales del cuerpo electoral con las cuales se reunirían mas facilmente los votos necesarios para ella,

También los daría seguramente, aunque no se retribuyese la representación; pero el retribuirla es conveniente para que puedan desempeñarla todos los que merezcan la confianza de los electores, posean ó no bienes de fortuna, y conviene retribuirla proporcionalmente para que la retribución sea un estímulo mas que impulse á todos á trabajar cuanto les sea posible en beneficio del país. Porque con este sistema á medida que fuese mayor el número de votos que cada Diputado hubiese obtenido del Cuerpo electoral sería mas grande su honor, satisfacción y gloria por demostrarse con ellos las simpatías generales que habria sabido conquistar trabajando con actividad, inteligencia y acierto en beneficio del país, y mas grande tambien la influencia que con su voto proporcional ejercería en el poder legislativo y en el Gobierno, por cuyo motivo cada uno procuraría hacerlo cuanto le fuese posible, y estableciendo para cada Diputado una retribución por cada sufragio que hubiere obtenido directamente de los electores el estímulo sería aun mayor, porque la representación popular podría producir enormes rentas para los hombres de talento que se dedicasen á ella y procediesen siempre como buenos, quienes sin necesidad de violentar sus conciencias ni de crearse antipatías de sus conciudadanos podrian satisfacer noblemente las aspiraciones naturales y legítimas de gloria, de poder y de riquezas y lo harian siempre por la propia conveniencia.

Una sola peseta con que se retribuyese anualmente cada sufragio, ¡que inmensidad de beneficios reportaría á la nación este sacrificio relativamente insignificante que haría incluyendo en el presupuesto de gastos generales de la misma la cantidad

correspondiente! Porque algunos obtendrían los sufragios por cientos de miles creándose noblemente renta enorme y significando, dichos sufragios y la renta consecuencia de ellos, la pública estimación y simpatías conquistadas con su proceder leal y honrado.

Y con seguridad tambien se obtendrían los mejores resultados, aunque el voto de los Diputados no fuese obligatorio, por haber en el sistema estímulos poderosos que impulsarian á todos á que nunca dejasen de votar pudiendo hacerlo. Pero conviene tambien establecerlo para que jamas dejase de hacerse efectiva por abstenerse de tomar parte algunos Diputados en las votaciones del Congreso, la intervenció que á todos los electores corresponde en el poder legislativo y que resultaría ilusoria sin los votos de sus representantes.

La elecció por este sistema es sumamente sencilla. El elector no tendría necesidad de mas que dar el voto al candidato de su mayor preferencia en la secció ó colegio electoral de su residencia, sin que hubiere de convenirse previamente con otros para obtener mayor representació. Cada voto emitido en un colegio ó secció cualquiera sería acumulado con todos los emitidos en favor del mismo candidato en los demás colegios ó secciones de la naci6n y produciría la representació mejor posible del elector interesado que estaría representado en el Congreso por el candidato designado por él mismo ó, en el solo caso de ser esto imposible, por el Diputado que su candidato designaría á este efecto, y en cada una de las votaciones del Congreso la intervenció del elector resultaría efectiva como si él mismo hubiese tomado parte en ellas

directa y personalmente, porque todos los Diputados procurarían, por la propia conveniencia, ser siempre la expresión y eco de la opinión y voluntad de todos sus representados. El mayor trabajo consistiría en hacer el escrutinio general de la elección y los de las respectivas votaciones del Congreso; pero este trabajo se llevaría á cabo facilmente en las oficinas de este.

El valor proporcional de los votos de los Diputados se obtendría tambien sencillamente. Al hacerse el escrutinio de cada una de las votaciones del Congreso se consignaría á continuación del nombre de cada votante el número de electores que representase, y despues de sumar los representados por los de cada uno de los dos grupos de votantes que aparecen en estas votaciones, uno compuesto de los que votan en favor del proyecto y otro compuesto de los que lo hacen en contra, se daría la preferencia al grupo que representase mayor número de electores aunque el total de sus votantes fuese menor que el del contrario.

Establecida que fuese la ley con el voto de los electores uninominal y la acumulación general de los sufragios como único método de elección, y el voto proporcional de los representantes como medio para hacer efectiva en el Gobierno la intervención igual de todos los electores que ejercitasen su derecho, por efecto de la misma naturaleza de los procedimientos adoptados desaparecería muy pronto el caciquismo, porque para obtener la representación nadie necesitaría á los caciques actuales y en tal caso nadie les protegería como hoy y mejoraría al instante las costumbres, porque ninguno podría cometer impunemente los abusos.

Los Diputados tendrían el mayor interés en hacer las leyes de manera que quedasen bien garantizados todos los derechos é intereses legítimos y que ninguno pudiese faltar impunemente á sus deberes. Y como todos, funcionarios ó particulares, se verían obligados á cumplirlos, desaparecería el caciquismo y las costumbres deplorables, por quedar destruído lo que ha traído y fomentado unas y otro.

Las elecciones no serían luchas de electores, candidatos ni partidos, porque con ellas cada elector y cada partido tendrían asegurada su representación legítima y cada candidato la que mereciese por la confianza y simpatías que tuviese conquistadas con su proceder leal y honrado, no pudiendo resultar jamas como hoy electores, candidatos ni partidos vencedores ni vencidos.

Y sobre todo si para desempeñar la representación se necesitase haber obtenido directamente un mínimum de sufragios, y este mínimum se fijase para los Diputados á Cortes en quince ó veinte mil, como ningún candidato podría confiar en serlo por los sufragios que pudiese reunir con amistades personales, parentescos, influencias de caciques locales, protecciones que pudiese dispensar, persecuciones ó perjuicios que pudiese realizar, ó dinero que pudiese repartir, ni por ningún otro medio indigno de los que hoy se emplean con éxito, y solo podrían conseguirlo conquistando simpatías generales que se obtienen defendiendo ideas y aspiraciones generosas y derechos é intereses legítimos, desaparecería el interés de los candidatos y partidos en procurarse votos por medios reprobados. Y aunque hubiese electores que por un mal entendi-

do egoismo deseasen protección injusta ó precio denigrante á cambio de los suyos, no habría quien se los ofreciese y menos quien se los proporcionase y desaparecería el caciquismo con todo su sequito de inmoralidades, injusticias, crueldades, infamias y perturbaciones, por la propia naturaleza de los procedimientos adoptados. Seguramente entonces nadie se abstendría de votar por considerar inútil el hacerlo ni por temor de que el tomar parte activa en la política acarrease los perjuicios, persecuciones y venganzas que hoy los protegidos por los gobernantes suelen ocasionar á sus convecinos adversarios.

En todas las poblaciones y localidades ó sea, en todos los que hoy son distritos ó circunscripciones, y en todas las secciones ó colegios electorales, solicitarían los sufragios de los respectivos electores, candidatos de todos los partidos y fracciones y de todas las clases sociales. Se contarían para cada uno de ellos los que se hubiesen emitido á su favor y, acumulándose despues cuantos hubiere obtenido en todos los colegios ó secciones electorales de la nación, el mismo sería el representante de ellos en el Congreso si fuese proclamado Diputado, ó en otro caso les designaría el Diputado que hubiese de representarles si no pudiesen hacerlo ellos mismos por ser secreto el voto. Y como aun en este último caso el designado sería del mismo partido y fracción que el candidato y sus electores, porque cada candidato haría la designación en tal sentido, cada Diputado sería representante de electores de sus mismas ideas y aspiraciones y podría defender las suyas con la mayor independendia defendiendo á la vez las de todos sus representados.

La organización actual de los partidos sería inútil por desaparecer los motivos que hoy la hacen necesaria.

Hoy los que profesan unas mismas ideas y aspiraciones ó defienden unos mismos derechos é intereses necesitan vivir constantemente organizados para que con la unión estrecha y el concurso comun de todos ellos constituyan mayor fuerza y reunan mas probabilidades de conquistar y conservar en sus manos las riendas del Gobierno venciendo á sus adversarios en las elecciones y defendiéndose de las agresiones de los mismos, ya estén en la oposición ó en el poder. Y como con este sistema cada político podria trabajar independientemente y conseguir con las simpatías que llegase á conquistar trabajando en beneficio del pais, los sufragios del Cuerpo electoral y con ellos la representación de sus conciudadanos y la satisfacción natural de los deseos de gloria, de poder y de riquezas, que son nobles y justos siempre que se satisfacen con trabajo leal y honrado que reporta beneficios á los demas, no tendrian necesidad de unirse como hoy formando partidos organizados y bien disciplinados, los de unas mismas ideas y aspiraciones, para hacerlas prevalecer en el Gobierno, porque trabajando todos ellos aisladamente y cada uno por su cuenta en favor de ellas podrian conseguir oportunamente el resultado. Unos se darian á conocer en sus municipios y llegarían á ser representantes de sus convecinos en los Ayuntamientos, otros que conquistasen simpatías mas generales obtendrian la representación para las Diputaciones provinciales, y los que mas sobresaliesen la obtendrian para la de la nación. Y aunque por las coincidencias de

ideas y aspiraciones podría considerarse formando un partido á los que profesasen unas mismas, ni tendrían necesidad de estar organizados y disciplinados ni las luchas políticas serían como hoy violentas y empeñadas.

Las luchas existirían únicamente en la propaganda de la justicia y conveniencia de las ideas y aspiraciones que se sustentasen y de la legitimidad de los derechos é intereses que se defendiesen, por la conveniencia de cada uno en conquistar opinión en favor de lo que estimase mejor y las simpatías del país que esto le produciría. Y no sería dificultad el que ningun partido tuviese en el Congreso la mayoría absoluta de la representación, para que en las votaciones prevaleciese la verdadera opinión pública, porque todo proyecto presentado significa siempre reforma mas ó menos pronunciada de lo existente, y como lo natural es que cada uno, aunque no esté conforme en absoluto ni con la reforma ni con lo que con ella se trate de variar, tenga mas inclinación y simpatías por lo uno que por lo otro y que vote por consiguiente en favor de la reforma ó en contra de la misma segun sus simpatías se acerquen mas á ella ó á lo existente, en las votaciones los de cada partido votarían juntos y unidos con sus afines, manifestándose en ellas la mayoría de simpatías que en el país hubiese en favor de la reforma ó de lo existente que con ella se tratase de variar, cuya mayoría de simpatías significaría y realmente sería la verdadera opinión pública. Las reformas serian desechadas lo mismo si por no tener bastantes simpatías generales lo que sería centro de opinión en el Congreso las considerase demasiado conservadoras que si las considerase de-

masiado avanzadas, porque en el primer caso votarían en contra de ellas dicho centro y toda su izquierda y en el segundo lo harían también el mismo centro y toda su derecha, ó serían aprobadas si mereciesen las simpatías del referido centro, ya fuesen restrictivas ó progresivas, porque votarían en favor el centro y toda su derecha ó toda su izquierda; con lo cual el centro de opinión del Congreso vendría á ser el fiel de la balanza que decidiría todas las votaciones y daría carácter legal á todas las ideas y aspiraciones nuevas á medida que con la propaganda la opinión pública fuese reconociendo la justicia y conveniencia de las mismas, y retiraría el que las viejas tuviesen á medida que la misma opinión las fuese desechando, conservando el que mereciesen todas las que la opinión pública siguiese reconociendo como convenientes y justas.

Los Jefes de Estado, Monarcas ó Presidentes, tendrían en el Congreso de los Diputados la guía y la brújula mejores que les indicaría constantemente con la mayor fidelidad y exactitud el uso que les convendría hacer de sus facultades de Poder moderador, estudiando las fuerzas positivas del país y formando los Gobiernos con los hombres mas identificados con la verdadera opinión pública, quienes se verían obligados á seguir la política mas conforme con la misma transigiendo lo que fuese indispensable en lo que hubiesen de marchar unidos los unos con los otros.

Y si para mayor seguridad se estableciese que tratándose de reformas ó proyectos de importancia determinada las resoluciones del poder legislativo no adquiriesen carácter legal mientras la misma

nación no hubiese manifestado directamente su conformidad por medio del plebiscito ó del referendum según se practica en Suiza, el Jefe del Estado tendría este otro medio para proceder con todo acierto en el uso de la facultad de disolver las Cortes, viendo oportunamente si eran ó no la verdadera representación de la nación, y esta lo tendría tambien para garantizar su soberanía ejercitando en los asuntos importantes el veto contra las equivocaciones que padeciese el poder legislativo.

Tal vez la marcha de la política variaría de tal modo que el poder ejecutivo no sería mas que mero ejecutor de los acuerdos adoptados por el legislativo, no teniendo en este los Ministros la influencia hoy necesaria para dirigir á las mayorías pertenecientes á los partidos que en las elecciones actuales hayan vencido á los demas, de cuyos partidos los Ministros han de ser hoy los hombres mas significados y de mayor prestigio. En tal caso el poder legislativo, formado con los hombres de mas prestigio de todos los partidos, haría las leyes con ó sin la iniciativa y la intervención de los Ministros que serían los funcionarios de mayor categoría del ejecutivo á quienes el legislativo consultaría cuanto estimase conveniente y pediría cuantos datos necesitase. Y como en este caso los Ministros podrían desempeñar decorosamente sus funciones aunque no estuviesen identificados con las mayorías del poder legislativo, pues su misión se reduciría á cumplir y hacer cumplir las leyes y demas disposiciones emanadas de este, al Jefe del Estado le sería facilísimo elegir á los mas inteligentes para las funciones administrativas, gubernativas y

políticas concernientes al poder ejecutivo, quienes podrían desempeñarlas mientras les conviniese á ellos y al Estado.

Tal vez cuando se prefiriese el voto público para las elecciones se establecería que cada elector pudiese cambiar de representante siempre que le conviniese por haber perdido la confianza en el Diputado que le representase é inspirársela mas otro, á fin de que todos pudiesen estar mas constantemente representados lo mejor posible y hubiese mas seguridad de que la representación constituida legalmente fuese siempre la legítima y verdadera.

Y tal vez se estimaría conveniente que la discusión y votación de los proyectos de ley y toda otra clase de deliberaciones propias del poder legislativo se hiciesen por escrito para ganar tiempo y evitar las interrupciones impertinentes, las alusiones intencionadas y ofensivas, las obstrucciones inconvenientes y los desbordamientos de pasiones que á veces se suscitan en las discusiones verbales con perjuicio de la seriedad que debe reinar en todo poder legislativo y de la resolución de los asuntos con la oportunidad mas conveniente; lo cual podría dar muy buenos resultados sin requerir mas que comisiones y oficinas del poder legislativo para recibir, ordenar y contar, para su publicación en el Diario oficial legislativo, los proyectos presentados con las firmas necesarias, los escritos que para defenderlos o combatirlos remitiesen los Diputados y los votos que estos emitiesen en las respectivas votaciones; pues aunque esto privaría del recreo de oír los brillantes discursos que saben pronunciar los grandes oradores, y de la satisfacción que á estos produce el pronunciarlos,

ácaso podría considerarse mucho mas preferible por sus mas positivos resultados, el que las leyes fuesen hechas con oportunidad mayor y que todos los Diputados pudiesen dedicar á ellas sus talentos aunque no fuesen oradores, por expresar mejor sus ideas y aspiraciones por escrito.

Todo esto y cuanto procediese resolver referente al Gobierno podría decidirlo el poder legislativo que sería la verdadera representación de la nación. Él decidiría entonces lo que más conviniese en éstos y en los demás asuntos.

Y para armonizar las fuerzas y facultades del Congreso de los Diputados con las del Senado en que los representantes no son elegidos directamente por el pueblo y hay Senadores por derecho propio, por designación del Jefe del Estado y por los sufragios de Corporaciones eclesiásticas, Reales Academias, Universidades, Sociedades económicas, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y mayores contribuyentes, quienes por tal motivo lo son de la Grandeza, de la Milicia, del Clero, del derecho vigente, del capital, de partidos políticos y de Centros docentes ó de fomento de artes, oficios é industrias, si no se hallase medio mejor podría establecerse que el Senado funcionase como hoy, mientras se considerase conveniente su existencia, y que al formarse Comisiones mixtas de Diputados y Senadores para la resolución definitiva de asuntos en que no fuesen iguales los acuerdos adoptados en estas Cámaras deliberantes, tuviesen el mismo valor los votos que en las respectivas votaciones emitiesen los Diputados y los Senadores de dichas Comisiones.



CAPÍTULO IV

Antecedentes. Bases principales que la ley ha de comprender.

Antecedentes.

Para demostrar los grandes defectos de la elección de representantes por mayorías de votos, con la que en vez de la verdadera democracia, que debe ser el Gobierno del pueblo ejercido por todos los ciudadanos capacitados del mismo pueblo, se produce una democracia falsa, pues solo obtienen la representación necesaria para intervenir en él la mayoría de dichos ciudadanos y tal vez una minoría reducida de los mismos, veamos los siguientes datos tomados del tomo 18 de la Biblioteca jurídica de autores españoles titulado «Estudios sobre procedimiento electoral» por Mario Navarro Amandi (Madrid, 1885).

En *Inglaterra* en 1874 llegó á la Cámara de los Comunes un Diputado por 86 votos, mientras en Manchester un candidato fué vencido habiendo obtenido 18.700.

En *Ginebra*, en las elecciones generales de 1876, 7000 electores del partido que era Gobierno obtuvieron todos los 110 Diputados, y los 5000 de oposición no llegaron á hacer triunfar un solo candidato.

En *Alemania*, en 1874 el partido conservador obtuvo 72 votos por 1000 de los que tomaron parte en la elección y consiguió poco más de tres Diputados por ciento de los que había de elegirse, la mitad de su derecho, mientras que el partido nacional liberal obtuvo con el treinta y uno por ciento de votos el treinta y cinco por ciento de los Diputados.

En los *Estados Unidos* en las elecciones federales de 1867 dos millones de electores obtuvieron 128 Diputados, y la minoría con 1.600.000 votos, obtuvo solo 30. En Kentucky, en Maryland, en las Carolinas y otros Estados una oposición superior al tercio de los votos no logró casi nunca tener un solo Diputado. En elecciones posteriores 254.000 electores republicanos consiguieron en Ohio 16 Diputados, y 211.000 demócratas, tres solamente; en la ciudad de New-York 114.000 electores que vencieron obtuvieron todos los Diputados, y 34.000 derrotados quedaron sin representación; y en Pensilvania 303.790 votos republicanos obtuvieron 18 Diputados, y 292.351 demócratas, solo seis.

En *Francia*, en Agosto de 1881, de diez millones de electores inscritos solo un 68 por 100 acudieron á las urnas (6.806.000). Los elegidos obtuvieron el 41 por 100 de estos votos, (4.452.000), y 2.354.000 votos, esto es, el 23 y medio por ciento, no consiguieron un solo representante; de modo que la Cámara fué solamente la representación de un cuarenta y cuatro y medio por ciento del Cuerpo electoral, por cuyo motivo, aun en el caso de que las leyes hechas por la misma tuviesen la aprobación de la mayoría absoluta de los electores representados en ella, la voluntad del 23 por

ciento del Cuerpo electoral podía imponerse á la nación entera.

En *Bélgica*, en Junio de 1882 las elecciones dieron también resultados curiosos. En Gante los liberales con 3.795 votos obtuvieron 4 Senadores y 8 Diputados, mientras los católicos con 3.723 no alcanzaron un solo representante. En Andernade los católicos con 956 votos obtuvieron un Senador y tres Diputados, no consiguiendo representación alguna los liberales con 591. En Alost los católicos con 1.487 votos tuvieron dos Senadores y cuatro Diputados, y los liberales quedaron sin representación á pesar de sus 653 votos. En Bruselas la asociación liberal con 8.323 votos obtuvo un Senador y dos Diputados, y los independientes y católicos ninguno á pesar de sus 7.254 votos. Resumen de dicha elección: los liberales con 29.000 votos obtuvieron 55 representantes (20 Senadores y 35 Diputados), y los católicos con 28.000, ó sea 1.000 menos solamente, no consiguieron sino 17 representantes (6 Senadores y 11 Diputados). En 1884, en Bruselas los independientes con 8.900 votos alcanzaron 16 Diputados, y los liberales se quedaron sin representación á pesar de sus 7.500 votos. Y en Amberes los liberales con 5.300 votos fueron también derrotados por completo por los 6.800 de sus contrarios. Resumen de esta elección: 27.930 votos de oposición (derecha) alcanzaron 50 Diputados, en tanto que 22.117 ministeriales (izquierda) solo consiguieron dos.

En *Italia* en 1874, de 571.939 electores votaron 329.933, y de estos solo triunfaron los candidatos de 216.534; resultando que la Cámara solo era la representación de una minoría del Cuerpo electoral. En 1876 votaron 368.750 electores, triunfando

solamente los candidatos de 251.929, de los cuales 261.804 eran ministeriales y llevaron á la Cámara 414 Diputados ó sea 43 mas de los correspondientes en proporción del número de votos emitidos y obtenidos, en perjuicio de la oposición que con 95.081 votos solo obtuvo 94 Diputados. En la provincia de Roma el elemento ministerial obtuvo con 6.544 votos 15 representantes, y la oposición con 3.400, ninguno. En la de Udine 2.835 votos de electores de la mayoría obtuvieron siete Diputados, y la minoría con 1.931, solo dos. Y con el escrutinio de lista en Octubre de 1882, 242.078 votos emitidos en diferentes colegios de Avellino, Belluno, Caltanissetta, Catania, Catanzaro, Chieti, Cremona, Florencia, Foggia, Forlí, Grosseto, Liorna, Lecce, Pesaro, Puerto Mauricio, Reggio Calabria, Siracusa, Trapani y Udine obtuvieron 68 Diputados, y 265.745 de otros colegios no obtuvieron representación alguna.

En *Suiza* con el escrutinio por lista para la elección del Consejo nacional y para el Gran Consejo y Consejos comunales han podido observarse los siguientes resultados.

En las elecciones para el Consejo nacional de 1875, los radicales eligieron en Ginebra todos los representantes. En 1878, por el contrario, el partido democrático con 27.709 votos que emitió llevó al Consejo todos los Diputados, y los radicales quedaron sin representación á pesar de sus 17.153 votos. En New-Châtel el mismo año 1878 la lista radical con sus 26.386 votos obtuvo el triunfo completo, y la liberal no sacó un solo Diputado á pesar de contar con las dos quintas partes de los votos emitidos (20.754). En Zurich los liberales con sus 47.636 vo-

tos obtuvieron toda la representación, no consiguiendo ninguna los radicales con sus 21.559.

En New-Châtel, en las elecciones para el Gran Consejo de 1880, se recogieron los datos siguientes: En el colegio de New-Châtel-Serrieres los liberales con sus 19.545 votos obtuvieron los 15 Diputados, no obteniendo ninguno los radicales con sus 16.552. En el de Locle los radicales con sus 8.312 sufragios obtuvieron los 10 Diputados, quedando sin representación los liberales que reunieron 4.353. En el de Chaux de Fonds la lista radical con sus 45.114 votos eligió los 24 Diputados, no correspondiendo ninguno á la liberal que reunió 23.289, ni á otra independiente que tuvo 1.465.

En 1877 los radicales obtuvieron en Ginebra todos los Diputados en la elección para el Gran Consejo, en 1879 la obtuvieron también toda los conservadores, y en 1880 volvieron á obtenerla completa los radicales; siendo estas variaciones resultado no del cambio notable de opiniones del Cuerpo electoral sino del sistema de elección que permite que un partido obtenga toda la representación, aunque sean muy pocos los votos que tenga de mayoría.

Con estas elecciones se ha podido observar varias veces que la mayoría del Consejo nacional, sumados los sufragios obtenidos en las respectivas elecciones por los Diputados que lo forman, obtuvo menos votos que la minoría; como sucedió en 1854 y en 1864 en que los de la mayoría reunidos obtuvieron los votos de 170.000 electores y los de la minoría los de 174.000. Además cuando la ciudad de Ginebra estaba dividida en cuatro colegios hubo unas elecciones en que 1.409 electores de un parti-

do eligieron 19 representantes, y 1.342 de otro eligieron 29.

En la misma *Suiza* ha podido hacerse otro estudio práctico acerca de la falsedad de la representación elegida por mayorías de votos, pues el *referendum* (aprobación popular de las leyes) ha demostrado el completo divorcio entre la mayoría de los Consejos y la voluntad del pueblo. Son abundantes los ejemplos de esto, bastando citar algunos. En 30 de Julio de 1882, una ley votada por la mayoría de los Consejos de la Confederación fué sometida al *referendum*, resultando en favor de ella 67.432 votos del Cuerpo electoral, y en contra 247.629. En 26 de Noviembre del mismo año una decisión tomada en Berna por la mayoría de los Consejos fué del mismo modo sometida al voto popular y desechada por una mayoría de 145.000 votos. Y en 11 de Mayo de 1884, cuatro leyes votadas por la mayoría de los Consejos en Berna fueron igualmente rechazadas en votación del pueblo por una mayoría que varió de 11.000 á 68.000 votos.

También en *Inglaterra*, en 1874, los candidatos conservadores reunieron juntos 1,222.000 sufragios y los liberales 1.436.000, sin embargo de lo cual los primeros tuvieron en el Parlamento una mayoría de 100 votos sobre los segundos.

Y aquí en España algunos candidatos han sido elegidos Diputados, en 1884, solo por 93, 83, 81, 71, 70, 69 y hasta por 34 votos, en tanto que otros lo fueron con 3700 y con 16000 y que algunos no lograron ser elegidos no obstante haber obtenido 500, 700, 820 y hasta 838 votos; dándose el caso de que un hombre de tanto mérito y de tanta popularidad como el señor Castelar fué elegido Diputado solamente

por 853. votos, en tanto que otros mas modestos, desconocidos, sin historia y aún sin méritos de carácter político obtuvieron 1242, 2000 y hasta 3000 sufragios.

Todos estos datos demuestran la necesidad de cambiar de procedimientos adoptando los que garanticen mas el que cada voto produzca la representación individual del que lo emita, con lo cual cada representante podrá tener la correspondiente á los votos que hubiere obtenido y cada partido y cada clase la proporcional equivalente á sus electores.

Bases principales

De conformidad con las observaciones y razonamientos que anteceden y partiendo del principio de que sea igual el derecho de los electores para ejercer influencia en el poder legislativo, para que la ley produzca los resultados necesarios tratándose de constituir el Congreso de los Diputados, las bases principales que deben adoptarse son las siguientes, de las cuales las siete primeras son absolutamente indispensables, no siéndolo en absoluto las tres restantes aunque son muy convenientes para garantizar mas los resultados.

1.^a Ha de establecerse un máximun de elegibles que puedan ser proclamados Diputados.

2.^a Ningún elector ha de poder dar el voto á mas de un candidato.

3.^a Ha de hacerse un escrutinio general de la elección acumulándose para cada candidato cuantos votos aparezcan emitidos á su favor, sean cuales fueren los colegios ó secciones electorales en que los electores se los hubieren dado.

4.^a Si el total de los que reunan todas las

circunstancias necesarias para ser Diputados excediere del máximo establecido, han de ser elegidos, hasta completar el máximo, los que resulten con mas votos y acepten la representación.

Si no excediere, han de serlo todos los que la acepten, componiéndose con ellos el Congreso sea cual fuere su número.

5.^a Mientras el voto sea secreto ha de darse la representación mejor posible á los electores cuyos candidatos no resulten elegidos Diputados, designando cada uno de estos candidatos, después de constituido el Congreso, al Diputado que deba representar á los electores que le dieron á él los votos, transfiriéndole al efecto éstos con la designación,

Cuando sea público, como se sabrá oficialmente quienes habrán dado los votos á estos candidatos, cada uno de dichos electores podrá elegir su representación directamente en una segunda elección que se verifique después de constituido el Congreso y en la que solo ellos tomen parte y cada uno designe al Diputado que prefiera para representante suyo.

6.^a Cada Diputado ha de ser representante de los electores cuyos votos le hubieren sido acumulados por habérselos dado ellos directamente ó habérselos transferido sus respectivos candidatos designándole al efecto.

7.^a El voto de cada Diputado ha de tener en las votaciones del Congreso un valor proporcional equivalente al número de electores que represente.

8.^a Ha de establecerse un minimum de votos que los elegibles han de haber obtenido para ser proclamados Diputados.

9.^a El voto de los Diputados en las votaciones del Congreso ha de ser obligatorio.

Y 10.^a Ha de establecerse una retribución que los Diputados han de percibir periódicamente por cada voto que hubieren obtenido directamente del Cuerpo electoral.

Con estas mismas bases puede constituirse las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos acumulándose para los correspondientes candidatos los votos emitidos en las respectivas provincias ó en los respectivos municipios, y cuantas otras Corporaciones se quiera establecer con el caracter de representaciones populares.

Con la primera se evita que ninguna Cámara de representantes pueda jamás reunir un total de ellos excesivo.

Con la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima se consigue que cada voto emitido produzca la representación mejor posible del elector interesado.

Con la séptima, que con los votos de los representantes se haga efectiva la intervención igual de los electores en las representaciones populares.

Con la octava, que ninguno pueda ser representante sino por las simpatías que se conquistan trabajando con actividad é inteligencia en beneficio del país.

Con la novena, que nunca deje de hacerse efectiva la intervención de los electores por abstenerse de votar sus representantes.

Y con la tercera, la séptima y la décima se establece también un estímulo poderoso para que todos los representantes tengan el mayor interés en

trabajar constantemente cuanto les sea posible en beneficio del país.

Constituidas con estas bases las representaciones populares desaparecería toda idea de los regionalismos y del anarquismo, que en su fondo no son más que vivas y enérgicas protestas por lo que actualmente abusa de sus atribuciones el poder de la Nación vinculado, por efecto de las elecciones actuales que producen falsas representaciones populares, en Gobiernos que son hechuras de caciques á quienes los abusos favorecen en perjuicio de la misma clase capitalista y de la media y sobre todo de la proletaria cuyos derechos y necesidades desatienden. Las leyes serían la expresión de la verdadera opinión pública y los Gobiernos procederían siempre de conformidad con ella; en cuyo caso la soberanía nacional sería por todos acatada, porque la Nación, por la propia conveniencia, pues es circunstancia necesaria para el régimen más conveniente de la misma, haría las leyes en el sentido que más garantizasen las autonomías legítimas de las provincias y las de los municipios, defendería debidamente los derechos é intereses legítimos de todas las clases sociales y atendería á las necesidades de todos los individuos.

Si al establecer el sistema representativo se hubiese partido de bases como éstas, seguramente no se habría conocido jamás el actual caciquismo, ni las pretensiones de los regionalistas, ni las exageraciones anarquistas ni ninguna de las perturbaciones que trae consigo la convicción general de que los Gobiernos no son la expresión de la voluntad del pueblo ni proceden de conformidad con las demandas de la justicia y del progreso. En tal caso

en vez de hallar el caciquismo terreno abonado para su fomento y desarrollo, habrían desaparecido todos los caciquismos de otras épocas que no fueron pocos ni menos funestos que el de ahora. Pero se creyó que eligiendo los representantes del pueblo por mayorías de votos se constituirían representaciones populares verdaderas, y de tan funesto error son consecuencias naturales el actual caciquismo, la idea de los regionalismos y las exageraciones anarquistas; por cuyo motivo debe desecharse con la mayor urgencia un sistema que tiene por base tal error causa y origen de todos los males que con razón se atribuyen á la política según hoy se practica, y adoptarse procedimientos que por su naturaleza garanticen la constitución de las representaciones populares verdaderas.

Que si bien se remediarian tambien facilmente dichos males si todos procediésemos cual debemos, y por tal motivo el recomendar esto es muy moral, lo más cierto y positivo es que si fuésemos perfectos no habríamos de preocuparnos por hacer leyes que garantizasen los derechos é intereses legítimos, y que teniendo en cuenta la imperfección humana y los egoismos que son consecuencia de ella, lo más práctico y eficaz es el adoptar procedimientos con los cuales las aspiraciones generales se impongan á los egoismos personales.

Esté sistema es el que garantiza á todas las clases y partidos la representación más justa y la satisfacción de todas las aspiraciones legítimas. Si en las últimas elecciones generales de Alemania el partido socialista con sus tres millones de votos, de los nueve millones emitidos en las mismas, llevó á la Cámara popular 81 Diputados suyos que consti-

tuyen poco más ó menos la sexta parte de la fuerza de la Cámara, su influencia en ella sería duplicada si, como con este sistema sucede, la de los partidos tuviese relación con el número de votos obtenidos en las elecciones, sea cual fuere el de candidatos suyos que resultasen elegidos representantes, pues á los tres millones de votos correspondería la tercera parte de la fuerza del Reichstag. Y esto mismo sucedería á todos los demás. Y no han de alarmarse las clases pudientes temiendo que con él queden menos defendidos sus derechos é intereses legítimos, pues las representaciones populares verdaderas defenderán siempre é igualmente los de todas. Los que perderán fuerza serán los no legítimos. Y si al fin y al cabo estos han de ir la perdiendo por ley moral y porque la fuerza material ha de irse poniendo cada dia más al servicio de la justicia, y las clases obreras que se vean desatendidas en las aspiraciones que tengan por legítimas no han de desistir de trabajar para satisfacerlas lo antes posible empleando cuantos medios la necesidad haga precisos para conseguirlo, ¡cuanto mejor es darles este medio legal que haga desaparecer todo peligro de las exageraciones que puedan ser funestas para los que movidos por egoismos vituperables les dificulten la intervención que les corresponde en los Gobiernos!

Decididamente: el reformar la ley con estas bases es conveniente para todos.
